



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.



#### VISTO:

La Carta N° 057-2020-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 02 de Octubre de 2020, la Carta N° 249-2020-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 05 de Octubre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Carta N° 400-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 20 de Octubre de 2020, EL Gerente de Desarrollo Económico y Social, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Directiva del Hogar Albergue "ESTUDIANTIL SHIPIBO", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley de Reforma Constitucional N° 207680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú le otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 113° precisa que: "El Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organización Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal."



Que, es de interés de la actual Gestión Municipal, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional oficial la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; Establecido en su artículo 2° "Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica" complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones Sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.

convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Carta N° 400-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 20 de Octubre de 2020, el Responsable del Área de Gerencia de desarrollo Económico y Social, C.P.C. Adolfo Mello Pérez, en uso de sus atribuciones y facultades, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Hogar Albergue "ESTUDIANTIL SHIPIBO", del Distrito de Contamana, para tal efecto adjunta a su petición el acervo documentario consistente en el Acta de Sesión, y ficha de registros y copia de Documento Nacional de Identidad de los Interesantes.

Que, de los documentos del visto de la Junta Directiva del Hogar Albergue "ESTUDIANTIL SHIPIBO", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaria General y Archivo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del Hogar Albergue "ESTUDIANTIL SHIPIBO", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Presidente	- Eddy Manuel Linares Moreno	- DNI N° 63144426
Vicepresidente	- Caren Lucy Gratelly del Águila	- DNI N° 63411835
Secretaria	- Carlita Amasifuen Zevallos	- DNI N° 60114143
Tesorero	- Gilson Andi Macedo Inuma	- DNI N° 62347003
Vocal	- Rosa Amalia Ochavano Picota	- DNI N° 73905246

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal 2020.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administración y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución:

OAL  
OSGA  
GEDES  
GM  
ALC